

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL
 URS.NGM.CGV.58

(87 52) (8811)

8922

111479

DEC. SEC. 1º N°

8988

LAS CONDES,

28 DIC 2018

OFICINA DE PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 8837 de fecha 21 de diciembre 2017, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ra. N° 9024 de fecha 28 de diciembre de 2017, que aprueba el Programa de Tratamiento Integral para la Obesidad 2018.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ra. N° 2248 de fecha 10 de abril de 2018, que modifica el Programa de Tratamiento Integral para la Obesidad 2018.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ra. N° 3817 de fecha 28 de mayo de 2018, que modifica el Programa de Tratamiento Integral para la Obesidad 2018.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ra. N° 6462 de fecha 10 de septiembre de 2018, que modifica el Programa de Tratamiento Integral para la Obesidad 2018.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ra. N° 8221 de fecha 29 de noviembre de 2018, que modifica el Programa de Tratamiento Integral para la Obesidad 2018.
- Decreto Sección 1ra. N° 4604 de fecha 28 de junio de 2018, que reconoce a beneficiaria del Programa de Tratamiento Integral para la Obesidad.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ra. N° 5999 de fecha 22 de agosto de 2018.
- Informe Imputación N° 9571 de fecha 12 de diciembre de 2018 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Desarrollo Social con fecha diciembre de 2018.
- Certificado de Nueva Clínica Cordillera.
- Lo dispuesto en el Artículo 3º letra c) del DLF. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio del 2006, mediante el cual se fijó el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en virtud de las atribuciones que me confieren los Artículos 56, 63 y demás pertinentes del citado cuerpo legal.

DECRETO



1.- OTORGASE, subsidio en dinero a la persona que se menciona a continuación y que está incluida en nómina anexa, que se entiende forma parte integral del presente decreto, por el monto que se señala, destinado al pago de cirugía bariátrica en Nueva Clínica Cordillera:

A.-

PROGRAMA DE TRATAMIENTO INTEGRAL PARA LA OBESIDAD 2018						NOMINA N° 3443		
Nº	Rut	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Dirección	Copago Previsión	Aporte pagado por Vecino	Monto Subsidio IMLC
1	[REDACTED]	FARIÑA	CAMPUSANO	JESSICA BERTA	[REDACTED]	286.490	100.000	186.490
							TOTAL	186.490

B.-

PROGRAMA DE TRATAMIENTO INTEGRAL PARA LA OBESIDAD 2018							NOMINA N° 3443		
Nº	Rut	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Dirección	Total Valor Cirugía	Total Bonos	Diferencia Clínica	Monto Subsidio IMLC
1	[REDACTED]	FARIÑA	CAMPUSANO	JESSICA BERTA	[REDACTED]	4.650.000	431.510	4.218.490	4.218.490
								TOTAL	4.218.490

2.- AUTORIZASE, el pago en los valores que se indican, a la beneficiaria señalada en el numeral N° 1 del presente decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el numeral N° 1 del presente Decreto, a nombre de las persona que se indica en la letra A y a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N°76.871.990-K** letra B.

4.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

5.- El presente Decreto se suscribe en un original, quedando en custodia de Oficina de Partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



*ya
Financieros*

